ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Orihuela

Plaza SANTA LUCIA, s/n , 03300, Orihuela, Tlfno.: 965315657, Fax: 965315757, Correo electrónico: orihpi04_ali@gva.es

N.I.G: 0309942120240004194
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 777/2024.
Negociado: V
Materia: Obligaciones: otras cuestiones

Demandante D./Dª.CRESCENT LAKE SA
Abogado/a:
Procurador/a: D.ANTONIO BARBERO GIMENEZ

Demandado D./Dª.CASTLE REAL ESTATE SL
Abogado/a:
Procurador/a:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.CRISTINA MARTINEZ PALAZON
En Orihuela, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente proceso de ejecución sobre bienes hipotecados se ha despachado ejecución a instancia de el procurador D./D.ª ANTONIO BARBERO GIMENEZ en representación de CRESCENT LAKE SA , frente a CASTLE REAL ESTATE SL .

La ejecución se ha despachado con fundamento en escritura pública de constitución de hipoteca, otorgada en la notaría de Alfredo Gómez Hita notario del Ilustre Colegio de Albacete, ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es inmueble/s hipotecado/s FINCA REGISTRAL Nº 20.186 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PILAR DE LA HORADADA.

En dicha escritura se ha fijado como precio/s de la/s finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 525.265,77 euros.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	25/11/2025 14:11:43
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC	PÁGINA	1/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Segundo.- El despacho de ejecución se ha notificado a la parte ejecutada a través de edictos en fecha 20 de diciembre de 2024, por haber sido infructuoso el resultado de la notificación en el domicilio aportado por la parte ejecutante y en el resto de domicilios averiguados a través del punto neutro judicial.

Tercero.- Se ha aportado a los autos la certificación registral a que se refiere el artículo 688 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), en la que se expresa que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar.

Cuarto.- Por CRESCENT LAKE SA ha solicitado que se proceda a la subasta de la/s finca/s hipotecada/s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 686 y siguientes de la LEC y transcurrido el plazo de veinte días fijado en el artículo 691 del mismo texto legal, procede acordar la convocatoria de subasta para la realización de la/s finca/s descrita/s en el primer antecedente de esta resolución, como ha solicitado CRESCENT LAKE SA.

La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, como establece el artículo 644 de la LEC.

Segundo.- Conforme establece el apartado 2 del artículo 691 de la LEC, la subasta se anunciará y publicará en la forma determinada por los artículos 667 y 668 que, a su vez, remiten a los artículos 645 y 646, es decir, que una vez firme esta resolución, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que contendrá la información determinada en el apartado 1 del artículo 646 de la misma Ley.

GENERALITAT VALENCIANA

Tercero.- Como dispone el ya citado artículo 645, dicho anuncio servirá de notificación a la parte ejecutada no personada.

Por último, una vez sea firme esta resolución, debe/n incorporarse al Portal de Subastas el/los correspondiente/s edicto/s en la forma y con el contenido establecido en los artículos 691.3, 661.1 y 668.2 de la LEC.

Código Seguro de verificación ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	25/11/2025 14:11:43
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC	PÁGINA	2/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 670.7 de la LEC, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la parte ejecutante podrá el/la ejecutado/a liberar los bienes si paga íntegramente lo debido por principal, intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda convocar subasta pública para la realización del/de los bien/es reseñado/s en el antecedente Primero de esta resolución, con la tasación también indicada en el mismo.

2.- La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas.

3.- Una vez firme esta resolución, anúnciese la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Firme este decreto, incorpórese el edicto, con el contenido establecido en la LEC, en el Portal de Subastas.

.- Notifíquese esta resolución a CASTLE REAL ESTATE SL , sin perjuicio de que el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado sirva, en su caso, de notificación a dicha parte.

GENERALITAT VALENCIANA

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo:

Código Seguro de verificación ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	25/11/2025 14:11:43
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC	PÁGINA	3/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ PALAZON		FECHA HORA	25/11/2025 14:11:43
ID.FIRMA	idFirma	ES931J00004123-UY1P7XM2BDAK5SSDB1UYSD8Q1XB1UYSD8Q1XG1VC	PÁGINA	4/4